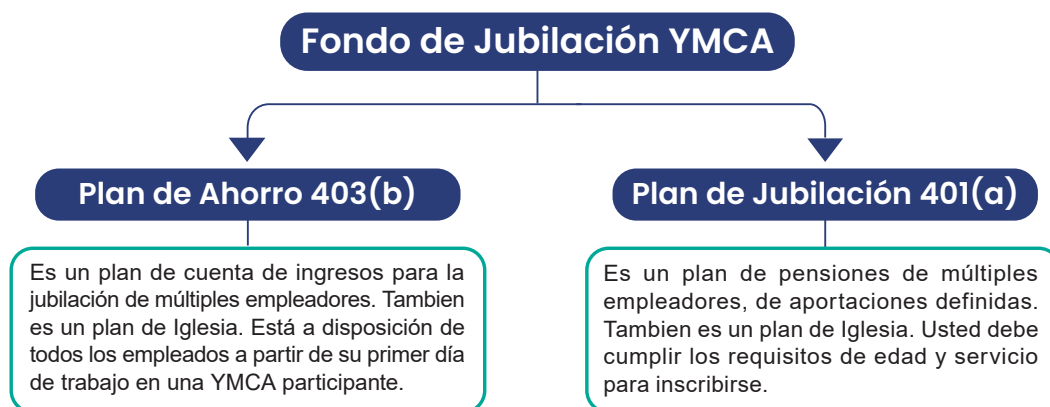


UN FONDO, DOS PLANES

El Fondo de Jubilación de la YMCA ofrece dos planes para ayudar a los empleados de la YMCA a acumular sus ahorros para la jubilación: el Plan de Ahorro 403(b) y el Plan de Jubilación 401(a). El Plan de Ahorro 403(b) le brinda la oportunidad de empezar a ahorrar desde su primer día de empleo y usted puede aumentar o cambiar sus aportaciones en cualquier momento. Estará inscrito al Plan de Jubilación 401(a) cuando cumpla con los requisitos de edad y servicio, y las aportaciones son determinadas por su YMCA.



• ¿Cuándo puedo empezar a ahorrar para mi jubilación?

Desde su primer día de empleo, usted puede empezar a ahorrar para su jubilación en una cuenta de impuestos diferidos, una cuenta Roth, o ambas en el Plan de Ahorro 493(b). También puede transferir dinero de ciertos planes elegibles. Conozca más en www.yretirement.org.

• Ser elegible para el Plan de Jubilación 401(a)

Para ser elegible para el Plan de Jubilación 401(a), usted debe haber completado 1,000 horas de servicio durante cada uno de los dos periodos de 12 meses, a partir de su fecha de contratación o de aniversario. Los dos periodos de 12 meses no necesitan ser consecutivos. Usted debe tener 21 años como mínimo. En cuanto sea elegible, su YMCA lo inscribirá en el plan.

• Adquisición de derechos en el Plan de Jubilación 401(a) y el Plan de Ahorro 403(b)

La adquisición es el derecho a la propiedad de los importes en sus cuentas. Usted adquiere de inmediato el derecho de propiedad en el Plan de Ahorro 403(b) al inscribirse. Cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad para el Plan de Jubilación 401(a), su YMCA participante lo inscribirá, y usted adquirirá el derecho de propiedad de inmediato.

Aportaciones e impuestos

Plan de ahorro 403(b)

Tendrá que pagar los impuestos aplicables de seguridad social y Medicare sobre las cantidades que aporte, pero puede ahorrar antes de impuestos en una Cuenta de Impuestos Diferidos, después de impuestos en la Cuenta Roth, o ambas. También puede transferir dinero de otros planes elegibles. Dependiendo del tipo de transferencia, se reflejará en una cuenta distinta de inversión o de inversión Roth. Las cuentas de inversión generarán créditos de intereses, que podrán convertirse en ingresos de por vida para la jubilación después de cierto periodo. No se aceptarán transferencias directas o indirectas desde una cuenta individual de retiro (IRA, por su sigla en inglés) Roth o una transferencia indirecta desde una Cuenta Roth en un plan de jubilación patrocinado por el empleador.

Plan de Jubilación 401(a)

Las aportaciones realizadas por su YMCA a la cuenta YMCA, así como los intereses acreditados a esa cuenta, no están sujetos a impuestos hasta que usted saque el dinero en forma de pensión anual o retiro. Si su YMCA le solicita hacer aportaciones a la Cuenta Personal, dichas contribuciones ya habrán estado sujetas a impuestos. Dado que estas aportaciones son después de impuestos, sólo estarán sujetos a impuestos los intereses acreditados a dichas aportaciones cuando usted saque el dinero en forma de pensión anual o retiro.